

## COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Mungia, 28 de noviembre de 2024

### ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, S.A.

#### Convocatoria Junta Extraordinaria Telemática 2024

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre Abuso de Mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("BME Growth"), Arteche Lantegi Elkartea, S.A. (la "Sociedad"), comunica la siguiente información:

Por acuerdo del Consejo de Administración de Arteche Lantegi Elkartea, S.A. (la "**Sociedad**"), se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración el **30 de diciembre de 2024** a las **10:00 horas** en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria, **de forma exclusivamente telemática** de conformidad con lo previsto en el artículo 25.bis de los Estatutos sociales de la Sociedad y 182 bis del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**").

Se adjunta a la presente comunicación anuncio de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, incluyendo el orden del día de ésta.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente

Arteche Lantegi Elkartea, S.A.  
D. Alexander Artetxe  
Presidente del Consejo de Administración

## ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, S.A.

### Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas 2024

Por acuerdo del Consejo de Administración de Arteche Lantegi Elkartea, S.A. (la “**Sociedad**”), se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración el **30 de diciembre de 2024** a las **10:00 horas** en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria, **de forma exclusivamente telemática** de conformidad con lo previsto en el artículo 25.bis de los Estatutos sociales de la Sociedad y 182 bis del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”).

La Junta General Extraordinaria de Accionistas se reunirá al objeto de deliberar y decidir sobre el siguiente orden del día:

- 1º.- *Nombramiento de D<sup>a</sup>. Cristina Fabre Chicano como miembro del Consejo de Administración, con la categoría de independiente.*
- 2º.- *Nombramiento de D. Ignacio Arechabaleta Torrontegui como miembro del Consejo de Administración, con la categoría de dominical.*
- 3º.- *Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.*
- 4º.- *Delegación de facultades para la ejecución de los anteriores acuerdos.*
- 5º.- *Aprobación del acta de la reunión.*

**Derecho a la inclusión de asuntos en el orden del día.** De conformidad con el artículo 20.2 de los Estatutos sociales y el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco (5%) por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente —dirigida a la atención del Secretario del Consejo de Administración—, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria, donde se deberá expresamente (a) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (b) presentar propuestas de acuerdo justificadas sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes y se acompañará la oportuna documentación que acredite su condición de accionista(s) —copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación— para cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

El complemento de convocatoria se publicará con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria.

**Derecho de asistencia.** De conformidad con el artículo 25.1 de los Estatutos sociales, tendrán derecho de asistencia a la Junta General Extraordinaria de Accionistas los titulares de, al menos, mil (1.000) acciones inscritas en el registro contable correspondiente con cinco (5) días de

antelación, al menos, a aquél en que la Junta General Extraordinaria de Accionistas haya de celebrarse. Dicha circunstancia deberá acreditarse por medio de la oportuna tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, o certificado de legitimación expedido por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o de cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

**Identificación y registro previo:** para garantizar su identidad, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad y el adecuado desarrollo de la reunión mediante los mecanismos de asistencia telemática puestos a su disposición, los accionistas que deseen asistir a la Junta General Extraordinaria de Accionistas deberán registrarse previamente en el espacio dedicado a la Junta General Extraordinaria de Accionistas 2024 ([artechegroupjga.eventovirtual.com](https://artechegroupjga.eventovirtual.com)) hasta las 23:59 horas (CET) del día 29 de diciembre de 2024. Con posterioridad a dicho momento, no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia.

El indicado registro previo se llevará a cabo adjuntando a la plataforma electrónica una copia del documento nacional o pasaporte o número de identificación fiscal – N.I.F. – (en caso de personas jurídicas), así como previo envío al e-mail de la Sociedad ([investors@arteche.com](mailto:investors@arteche.com)) de la tarjeta de asistencia, delegación o voto escaneada, debidamente cumplimentada y firmada por el accionista. Una vez validada la acreditación por la Sociedad, el accionista debidamente acreditado recibirá un código de acceso único en el teléfono móvil facilitado durante el proceso de registro, con el que podrá acceder a la plataforma informática. La Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación del accionista si lo considera oportuno.

El accionista que se haya registrado previamente con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido podrá asistir y votar en la Junta General Extraordinaria de Accionistas realizando la correspondiente conexión telemática el día y la hora de celebración de la reunión en los términos aquí previstos.

Si se efectuasen delegación en favor de un representante (que deberá asistir telemáticamente), éstas deberán realizarse conforme a lo previsto más adelante a efectos del derecho de representación. Estas reglas aplicables al caso de representantes podrán desarrollarse en la web corporativa de la Sociedad ([www.artechegroupjga.eventovirtual.com](https://www.artechegroupjga.eventovirtual.com)).

**Conexión y asistencia telemática:** el accionista (o representante) que se haya registrado previamente conforme al apartado anterior deberá conectarse en el espacio dedicado a la Junta General Extraordinaria de Accionistas 2024 ([artechegroupjga.eventovirtual.com](https://artechegroupjga.eventovirtual.com)) entre las 09:50 horas y las 10:30 horas (CET) del día 30 de diciembre de 2024 (si la Junta General Extraordinaria de Accionistas se celebra en primer convocatoria) o del día 31 de diciembre de 2024 si la Junta General Extraordinaria se celebra en segunda convocatoria), utilizando el e-mail aportado durante el pre-registro, así como el código de uso único que recibirá en el teléfono móvil aportado durante el pre-registro, siguiendo las instrucciones de la plataforma que estarán puestas a disposición de los accionistas por parte de la compañía en el espacio mencionado. En caso de que el 30 de diciembre de 2024 se constatará la inexistencia de quórum suficiente para la celebración de la reunión, la Sociedad publicará esta circunstancia a través del espacio dedicado a la Junta General Extraordinaria de Accionistas 2024 de la web corporativa, confirmando que la Junta General Extraordinaria de Accionistas se reunirá finalmente en segunda convocatoria.

**Derecho de información.** Los accionistas tienen derecho a examinar los documentos que a continuación se mencionan en el domicilio social, sito en Derio Bidea 28, Barrio Zabalondo, 48100 Mungia (Bizkaia), o a través de la página web de la Sociedad ([www.arteche.com](https://www.arteche.com)), así como a obtener la entrega o el envío gratuito de copia de los mismos:

1. Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos 1 y 2 del orden del día sometidos por el Consejo de Administración a la aprobación de la Junta General, incluyendo los informes de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones sobre el nombramiento de D<sup>a</sup>. Cristina Fabre Chicano y D. Ignacio Arechabaleta Torrontegui, como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
2. Tarjeta de asistencia, delegación y voto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y hasta el séptimo (7º) día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informes o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de los informes del auditor de cuentas. Durante la celebración de la reunión, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la reunión.

En los escritos de solicitud de información se hará constar el nombre y apellidos del accionista solicitante, acreditando las acciones de que es titular y acompañando el oportuno documento que acredite su condición de accionista –copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación– para cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear). Estas solicitudes de información –dirigidas a la atención del Secretario del Consejo de Administración (ref. Junta General Ordinaria de Accionistas 2024)– podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal dirigida a Derio Bidea 28, Barrio Zabalondo, 48100 Mungia (Bizkaia), haciendo constar el número de acciones que posea, la cuenta de valores donde las tenga depositadas y demás circunstancias que se especifican en la página web de la Sociedad, al objeto de cotejar esta información con la facilitada por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear). La página web de la Sociedad detalla las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista.

**Instrumentos especiales de información.** La Sociedad dispone de una página web ([www.arteche.com](http://www.arteche.com)) para atender el ejercicio del derecho de información por parte de los accionistas y para difundir la información relevante exigida por la legislación sobre el mercado de valores.

**Derecho de representación.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos sociales, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General Extraordinaria de Accionistas por medio de otra persona, aunque no sea accionista, confiriendo la representación por escrito y con carácter especial para la reunión. Todo accionista podrá ejercer su derecho de representación a través de (a) la tarjeta que elabore en cada caso la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o (b) la tarjeta de delegación de la representación cuyo modelo se incluirá en la página web de la Sociedad desde la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta. La delegación ha de ser aceptada por el representante, sin la cual no podrá ejercerse. A tal fin el representante también deberá firmar la correspondiente

tarjeta. Se deberá comunicar y acreditar la representación dentro del plazo previsto para el registro previo de los accionistas que deseen asistir, dentro del cual deberá por tanto proceder el representante a dicho registro previo. La persona a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercerla asistiendo (telemáticamente) a la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

En caso de que no se identifique al representante, la delegación se entenderá extendida al Presidente. En caso de conflicto de interés del representante a cuyo favor se confiera la representación por el accionista, la delegación se entenderá extendida al Presidente y, en caso de conflicto de interés de éste, al Secretario del Consejo de Administración, a salvo de instrucciones expresas y específicas en contrario del accionista en la tarjeta de asistencia, delegación y voto.

En los términos previstos en el artículo 26 de los Estatutos sociales, el Presidente y el Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas gozarán de las más amplias facultades que en Derecho sean posibles para admitir la validez del documento acreditativo de la representación.

**Representación mediante correspondencia.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos sociales, los accionistas podrán otorgar su representación mediante correspondencia, debiendo acreditar su condición de accionista en los términos del artículo 25 de los Estatutos sociales. Las correspondientes tarjetas, debidamente cumplimentadas y firmadas, podrán remitirse a la Sociedad mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad a Derio Bidea 28, Barrio Zabalongo, 48100 Mungia (Bizkaia) o electrónica dirigida a [investors@arteche.com](mailto:investors@arteche.com). El accionista que confiera su representación mediante correspondencia deberá señalar su nombre y apellidos y acreditar las acciones de que es titular, con objeto de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear). El documento de delegación deberá firmarse por parte del accionista, con firma legitimada. En los casos de representación voluntaria, deberán acreditarse las facultades del apoderado firmante en nombre y representación del accionista mediante la entrega de una copia simple del referido poder notarial de representación.

El accionista que confiera su representación mediante correspondencia deberá comunicar al designado como representante la representación conferida a su favor. La representación conferida mediante correspondencia deberá ser aceptada por el representante. A tal fin, se deberá comunicar y acreditar la representación dentro del plazo previsto para el registro previo de los accionistas que deseen asistir, dentro del cual deberá por tanto proceder el representante a dicho registro previo. La persona a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercerla asistiendo (telemáticamente) a la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

La representación conferida mediante correspondencia podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla, o por asistencia (telemática) del accionista a la Junta General Extraordinaria de Accionistas. El accionista que confiera su representación mediante correspondencia y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del orden del día se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

En caso de que no se identifique al representante, la delegación se entenderá extendida al Presidente. En caso de conflicto de interés del representante a cuyo favor se confiera la representación por el accionista, la delegación se entenderá extendida al Presidente y, en caso de conflicto de interés de éste, al Secretario del Consejo de Administración, a salvo de instrucciones expresas y específicas en contrario del accionista en la tarjeta de asistencia, delegación y voto.

**Voto por correspondencia.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos sociales, los accionistas podrán ejercer su derecho a voto mediante correspondencia. Para la

emisión del voto por correo, el accionista deberá cumplimentar y firmar la tarjeta expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, en la que hará constar su sentido de voto -a favor o en contra- la abstención o el voto en blanco, marcando con una cruz en la casilla correspondiente. La tarjeta cumplimentada y firmada podrá remitirse a la Sociedad mediante correspondencia postal dirigida a Derio Bidea 28, Barrio Zabalondo, 48100 Mungia (Bizkaia) o electrónica dirigida a [investors@arteche.com](mailto:investors@arteche.com). El accionista que emita su voto mediante correspondencia y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del orden del día se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración. El voto emitido mediante correspondencia quedará sin efecto por la revocación posterior y expresa del accionista, efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta, o por la asistencia (telemática) a la Junta General Extraordinaria de Accionistas del accionista que hubiere emitido el voto por correspondencia o por asistencia de su representante.

El voto emitido por correo habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día 29 de diciembre de 2024. En caso contrario, el voto se entenderá por no emitido. Con posterioridad al indicado plazo sólo se admitirán los votos presenciales (por asistencia telemática) emitidos en el acto de la Junta General Extraordinaria de Accionistas por el accionista titular o por el accionista que le represente válidamente. El accionista que emita su voto a distancia por correspondencia postal será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

**Delegación y voto en el supuesto de complemento de convocatoria.** Si se publicase un complemento a la presente convocatoria como consecuencia del ejercicio del derecho a incluir nuevos puntos en el orden del día que corresponde a accionistas que representan al menos el cinco (5%) por ciento del capital social, los accionistas que hubiesen delegado su representación o que hubieran emitido su voto antes de la publicación de dicho complemento podrán:

- (a) conferir de nuevo la representación con las correspondientes instrucciones de voto o emitir de nuevo el voto, respecto de la totalidad de los puntos del orden del día (incluyendo tanto los puntos iniciales como los nuevos puntos incorporados mediante el complemento), en cuyo caso se entenderá revocada y quedará sin efecto alguno la representación otorgada o el voto emitido con anterioridad; o
- (b) completar las correspondientes instrucciones de voto al representante inicialmente designado (debiendo ser éste el mismo no pudiendo designarse otro) únicamente respecto de los nuevos puntos del orden del día incorporados mediante el complemento, todo ello de conformidad con los procedimientos y métodos mencionados en los apartados anteriores, y por el mismo medio empleado en la delegación conferida o el voto emitido originalmente.

En el supuesto de que el accionista hubiese emitido el voto a distancia antes de la publicación del complemento y no realizara ninguna de las actuaciones señaladas en los apartados (a) y (b) anteriores, se entenderá que se abstiene respecto de dichos nuevos puntos.

**Ejercicio por los accionistas y representantes de sus derechos de intervención, información, propuesta y voto telemáticamente.**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones, que conforme a dicha ley, tengan intención de formular los accionistas que asistan (telemáticamente) a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, deberán remitirse por escrito y en todo caso, en la forma y términos y condiciones establecidos en la página web de la Sociedad hasta las 23:59 horas (CET) del día

29 de diciembre de 2024. El asistente que desee que su intervención conste en el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquélla. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes serán contestadas durante la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, o por escrito durante los siete (7) días siguientes a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

En caso de que la Junta General Extraordinaria de Accionistas se celebre en segunda convocatoria, los asistentes que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para asistir (telemáticamente) a la Junta General Extraordinaria de Accionistas en segunda convocatoria, si bien no será necesario que formulen de nuevo las solicitudes de información o aclaración que hubieran podido realizar.

La emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde el momento de la conexión como asistente del accionista (o, en su caso, del representante) y hasta que el presidente o, en su caso, el secretario de la Junta General, anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día. En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación.

Los accionistas o representantes que asistan (telemáticamente) a la Junta General Extraordinaria de Accionistas podrán hacer constar las reservas que consideren oportunas sobre la constitución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas. El voto (telemático) del accionista o de su representante dejará sin efecto el voto realizado con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad. La asistencia (telemática) del accionista dejará sin efecto la delegación realizada con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad.

#### **Otras cuestiones relativas a la celebración telemática de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.**

- (a) La Sociedad podrá adaptar, con las debidas garantías, los medios para permitir la asistencia telemática a la Junta General Extraordinaria de Accionistas en los casos de accionistas no residentes en España, inversores cualificados y otros supuestos análogos.
- (b) Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de las claves o medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier comunicación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca la notificación.
- (c) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General Extraordinaria de Accionistas cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.
- (d) La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia a la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

**Protección de datos de carácter personal.** Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas o que sean facilitados por las entidades de crédito y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (Iberclear), serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente.

Asimismo, se informa a los accionistas que la normativa relativa al tratamiento de datos de carácter personal se encuentra disponible en <https://www.arteche.com/es/aviso-legal>. Dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de protección de datos de carácter personal mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad a Derio Bidea 28, Barrio Zabalondo, 48100 Mungia (Bizkaia).

En la medida en que la Junta General pudiera ser grabada y difundida públicamente, la asistencia a la Junta General Extraordinaria de Accionistas implica el consentimiento a la grabación y difusión de la imagen de los asistentes.

**Previsión sobre celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.** Es previsible que la Junta General Extraordinaria de Accionistas se celebre en primera convocatoria, es decir, el 30 de diciembre de 2024, en el lugar y hora antes señalados.

Mungia, 28 de noviembre de 2024. Por el Consejo de Administración, el Secretario, D. José Ramón Berecibar Mutiozábal.